



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO. P R E S E N T E.

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad de este máximo órgano de gobierno, ha sido turnada una propuesta proveniente del Rector General de la Universidad de Guadalajara, por virtud de la cual se propone la creación de: 1. la **Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión**, adscrita a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas; 2. las siguientes subdirecciones adscritas a la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión: a) **Subdirección de Red Radio Universidad**; b) **Subdirección de Información**; c) **Subdirección de la Señal Internacional de Televisión**; d) **Subdirección de Ingenierías**, y e) **Subdirección Administrativa**; 3. la **Coordinación General de Comunicación Social**, adscrita a la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara y 4. la **Coordinación de la Gaceta de la Universidad de Guadalajara**, adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social; y las consiguientes extinciones y redefinición de atribuciones, propuesta que se resuelve conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que conforme a lo establecido por la fracción VII del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Universidades con autonomía, tienen como fines educar, investigar y difundir la cultura.
2. Que la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara establece en su artículo 5, fracción III, como fines de la institución, rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura.
3. Que el Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030 de la Universidad de Guadalajara establece, en la política 4 de la línea estratégica de Extensión y Vinculación, que es política institucional:
 - 4.- Promover la desconcentración de las actividades de difusión cultural en el Estado a través de la Red Universitaria.
4. Que la estrategia 3.1.4 del objetivo 3.1 "Consolidar los programas de vinculación con los sectores público, social y privado" del Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030 de la Universidad de Guadalajara, consiste en:

3.1.4 Impulsar los programas especiales en radio, televisión, cine y demás medios electrónicos que contribuyan al desarrollo social sustentable.

Lore Nader Gonzalez



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

No. IV/2012/392

5. Que un componente fundamental de las actividades sustantivas de la Universidad de Guadalajara es el fomento y difusión del arte y la cultura en todas sus expresiones, por lo que su promoción y realización de carácter nacional e internacional resulta ser de fundamental importancia.
6. Que la Universidad de Guadalajara debe adecuar la infraestructura asignada a los programas de difusión cultural y extensión de los servicios de los medios de comunicación para satisfacer las necesidades y problemas que la sociedad presenta en el marco de la actual situación nacional y global, tales como el respeto a los derechos humanos, el acceso a la información y a la cultura, la libertad de expresión y la paz social.
7. Que el H. Consejo General Universitario aprobó la creación de la Operadora denominada "Televisión Abierta" adscrita a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas de la Universidad de Guadalajara, en sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2010, por medio del dictamen número II/2010/281. Esta operadora actualmente administra:
- I. El canal de televisión 44 (650-656 MHz), XHUDG-TV;
 - II. La Productora de televisión universitaria;
 - III. El canal de televisión con cobertura en el Estado de California de EUA;
8. Que para su funcionamiento, la Operadora Televisión Abierta contaba al momento de su creación, con la siguiente estructura organizacional:
- I. Un Consejo de Administración;
 - II. Un Director, y
 - III. Dos Subdirectores.

Wash Nasser Contreras



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

9. Que la Operadora Televisión Abierta tiene por objeto programar y transmitir la señal de televisión 44 (650-656 MHz), XHUDG-TV; planear, diseñar y realizar programas y series de televisión con propuestas y contenidos que promuevan los valores de la Universidad de Guadalajara, que difundan la cultura, que contribuyan a la formación de una sociedad mejor informada y más crítica y que apoyen las tareas de extensión y vinculación universitaria; producir y co-producir series y programas de televisión como una alternativa inteligente de entretenimiento, información, educación y cultura; definir a través de sus propios mecanismos, los temas y tópicos que más interesen a la sociedad y que más la enriquezcan; desarrollar propuestas innovadoras en lo que a televisión abierta se refiere; operar las instalaciones y equipos destinados a la producción de televisión que la Universidad de Guadalajara posee; procurar los mecanismos para que las producciones de televisión de la Universidad encuentren la mayor difusión posible a través de canales propios y ajenos y buscar mercados nacionales y extranjeros para estos productos de comunicación; capacitar y actualizar permanentemente a los recursos humanos que trabajen en televisión abierta; realizar con niveles profesionales y de calidad los materiales audiovisuales (spots, comerciales, video documentales, entre otros) para televisión que la Universidad y la Red Universitaria, en su conjunto, requieran; ofrecer al mercado local, nacional e internacional la realización de comerciales de televisión y documentales comerciales; y gestionar el equipamiento de sus instalaciones y operar los materiales e instrumentos asignados a su unidad.

10. Que el H. Consejo General Universitario aprobó la extinción de la Coordinación de Producciones Universitarias de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en sesión extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2011 mediante dictamen número II/2011/296; del resolutive QUINTO del dictamen se desprende que la estructura de la Operadora "Televisión Abierta", adscrita a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas fue modificada, para quedar de la siguiente manera:

- a) El Consejo de Administración de la Operadora "Televisión Abierta";
- b) El Director de la Operadora "Televisión Abierta";
- c) La Subdirección del Canal de Televisión 44 (650-656 MHz), XHUDG-TV, y
- d) La Subdirección de Producciones Universitarias, que contará con:
 - 1. La Unidad de Cine



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

11. Que H. Consejo General Universitario aprobó el Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara, en sesión de fecha 27 de octubre de 1994 mediante el dictamen número 45942, en el cual se dispuso que Radio Universidad pasara a ser la Unidad de Radio adscrita a la Oficina de Comunicación Social de la Secretaría General.
12. Que el H. Consejo General Universitario extinguió la Oficina de Comunicación Social y creó en su lugar la Dirección General de Medios adscrita a la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara mediante el dictamen número II/2004/375, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2004.
13. Que la Dirección General de Medios, dependiente de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, cuenta, entre otras, con la Dirección de Red Radio Universidad, y la Dirección de Información, según lo establecido en el artículo 22 A, fracciones II y IV, del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara.
14. Que la Universidad de Guadalajara cuenta actualmente con ocho títulos de permisionario para operar ocho estaciones de radio con el distintivo de llamada, potencia, frecuencia, banda y municipios de Jalisco que a continuación se establece, y para su funcionamiento cuenta con un Director en cada estación de radio:

MUNICIPIO.	DISTINTIVO.	BANDA.	FRECUENCIA. MHZ.	POTENCIA. KW.
Ameca	XHUGA	FM	105.5	2.94
Autlán de Navarro	XHAUT	FM	102.3	1.827
Ciudad Guzmán	XHUGG	FM	94.3	1.827
Colotlán	XHUGC	FM	104.7	2
Guadalajara	XHUG	FM	104.3	40.32
Lagos De Moreno	XHUGL	FM	104.7	2
Ocotlán	XHUGO	FM	107.9	2
Puerto Vallarta	XHUGP	FM	104.3	20

Lesly Norma González

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

15. Que la Dirección de Red Radio Universidad tiene entre sus atribuciones proponer políticas generales de programación, producción y difusión radiofónica; vigilar el cumplimiento de la legislación federal, estatal y universitaria aplicable, en materia de radio comunicaciones; coordinar programas para la formación de recursos humanos en el área de radio producción; dirigir y coordinar a las radiodifusoras de la Red Universitaria y procurar por su adecuado equipamiento; fomentar la formación y el crecimiento del público consumidor de los productos culturales de la radiofonía universitaria, en toda la Red Universitaria; dirigir y coordinar las acciones de las radiodifusoras para la programación, producción y difusión radiofónica de noticieros locales y programas para el arraigo local y la difusión y promoción de los valores y cultura locales; y presidir el Consejo Técnico que se integre con los responsables de las radiodifusoras.
16. Que la Dirección de Información de la Dirección General de Medios tiene entre sus atribuciones proponer las políticas periodísticas y editoriales de la Universidad, ejecutarlas o bien supervisar que se ejecuten; dirigir y realizar los noticieros de los medios de comunicación de la Universidad de Guadalajara; coordinar al equipo de noticias: reporteros, editores, redactores, conductores y productores de todos los medios de comunicación de la Universidad de Guadalajara; buscar con eficiencia la generación de información con mayor calidad y a menor costo; incrementar la presencia de la Universidad de Guadalajara en la sociedad, a través de los medios universitarios; establecer la forma y frecuencia con que se difundirá la información; ofrecer cobertura periodística del programa de actividades, eventos y actos de carácter oficial e institucional; orientar la producción de los materiales noticiosos, según los lineamientos que en materia de política informativa se definan para la Dirección General, en cuanto a su destino; verificar la exactitud, veracidad e integridad de los contenidos de los materiales elaborados en la Dirección y destinados a publicarse; recabar información de las actividades realizadas por los funcionarios de la Universidad; y editar la Gaceta Universitaria.
17. Que la Unidad de Noticieros dependiente de la Dirección de Información de la Dirección General de Medios, tiene entre sus atribuciones realizar las actividades que le encomiende la Dirección de Información; coordinar al personal que se le asigne: reporteros, conductores, editores, etc.; producir los noticieros y los programas de carácter político y aquéllos que le sean solicitados por la Dirección de Información; asesorar y en su caso dirigir los noticieros que de manera local se realicen; promover el desarrollo de los recursos humanos a su cargo; proponer secciones, noticieros y programas con contenidos de información a la Dirección de Información; y cumplir y vigilar que se cumpla la línea editorial trazada por la Dirección de Información y la Dirección General de Medios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

18. Que resulta conveniente que la Operadora Televisión Abierta y la Dirección de Red Radio Universidad, se encuentren bajo la dirección de una dependencia que se denomine "Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión", al ser dos de los medios de comunicación electrónica con que cuenta la Universidad y que tienen semejanzas en su producción, operación y transmisiones, con lo que se busca armonizar criterios y reducir costos de operación.
19. Que lo anterior implicará una mejor comunicación interna y división del trabajo; unificar esfuerzos estructurados y definidos con arreglo a los modelos operativos y de gestión que se determinen, así como un mejor uso de las tecnologías de la información para lograr el cumplimiento de sus fines. La coordinación y sistematización entre estas dependencias potencializará la efectividad y calidad de sus actividades, al tiempo que permitirá evitar las duplicaciones existentes, precisará responsabilidades concretas y simplificará estructuras.
20. Que a partir de la integración de las funciones de producción, operación y transmisión de contenidos radiofónicos y audiovisuales por parte de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión se contribuirá al fortalecimiento de los citados medios de comunicación electrónica de la Institución; a fin de que la Universidad pueda brindar a los televidentes y radioescuchas contenidos innovadores y pertinentes a sus necesidades informativas y de entretenimiento.
21. Que la creación de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión, propiciará que se generen propuestas uniformes de políticas y criterios editoriales de radio y televisión que se generan o transmiten por la Universidad de Guadalajara.
22. Que la concentración de las actividades relacionadas con la radio y la televisión, bajo el modelo de sistema, deberá fomentar la optimización de los recursos económicos, materiales y humanos asignados a las instancias que se pretenden integrar bajo una estructura articulada, con lo que los Centros Universitarios y Sistemas de la Red Universitaria estarían mejor entrelazados y tendrían un mayor acceso a los medios de comunicación electrónica como la televisión y la radio universitaria, y en particular las señales regionales.
23. Que la creación de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión implica la extinción de la Operadora Televisión Abierta, dado que esta nueva dependencia asume sus atribuciones y funciones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

24. Que como consecuencia de la aprobación del dictamen número II/2010/281, de fecha 29 de octubre de 2010, en el que se aprobó la creación de la Operadora denominada "Televisión Abierta", las tres unidades que formaron parte de la Coordinación de Producción Audiovisual (televisión, cine y servicios), continuaron su operación y ahora, en el presente dictamen, se propone que tengan la denominación de subdirecciones (señal internacional, administrativa y de ingenierías), sin que implique la creación de plazas ni incremento presupuestal alguno.
25. Que con la creación de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión, surge la necesidad de constituir una Subdirección de Información, la cual tendrá como objetivos generar los contenidos informativos y noticiosos que la Universidad de Guadalajara difunde por medio de las señales de radio y televisión; logrando con ello armonizar las actividades de difusión en los citados medios y potenciando la calidad de las mismas; lo cual además, permitirá generar y dinamizar procesos y procedimientos para la inclusión de dichos contenidos en plataformas de video y audio en demanda (VoD y PodCasts) o productos multimedia online u offline.
26. Que la estructura propuesta conlleva la extinción de la Dirección de Información y su Unidad de Noticieros adscritas a la Dirección General de Medios.
27. Que dado que la Dirección de Información adscrita a la Dirección General de Medios es responsable de la producción y distribución de "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara", esta atribución continuará bajo responsabilidad del subsistema de la Secretaría General, por lo que se propone la creación de una dependencia denominada "Coordinación de la Gaceta de la Universidad de Guadalajara".
28. Que las modificaciones que antes se plantean tienen como consecuencia la reestructuración de la actual Dirección General de Medios, para convertirse en Coordinación General de Comunicación Social, que operará las actividades de esta naturaleza de conformidad con el artículo 42, fracción IX de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
29. Que tomando en consideración que la actual Dirección General de Medios no tendrá dentro de sus funciones la de operar y/o administrar todos los medios de comunicación con que cuenta la Universidad de Guadalajara (televisión, radio, cine, medios impresos, etc.), como podría desprenderse de su denominación, es que se hace necesario modificar la denominación de la misma, ajustándola a sus nuevas atribuciones, por lo que se propone que su nueva denominación sea la de "Coordinación General de Comunicación Social".

Página 7 de 39



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

30. Que las atribuciones propuestas para la nueva Coordinación General de Comunicación Social, implica que las atribuciones de las instancias que la integran, de igual forma se modifiquen y se establezcan en función de las actividades específicas relacionadas con su nuevo ámbito de competencia (la comunicación social), por lo que de igual forma se justifica que las actuales direcciones pasen a ser coordinaciones dentro de la Coordinación General de Comunicación Social.
31. Que la estructura que se propone para la Coordinación General de Comunicación Social, es la siguiente:
- I. Secretaría;
 - II. Coordinación de Prensa y Comunicaciones;
 - III. Coordinación de la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.
32. Que el Consejo de Medios de la Universidad de Guadalajara subsistirá como un órgano colegiado que participe en la definición de las políticas institucionales relacionadas con la comunicación social y con los medios de comunicación impresos y electrónicos de la Universidad, por lo que se propone incorporar como miembro de dicho cuerpo colegiado al Director de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión.
33. Que el actual Consejo de Administración de la Operadora Televisión Abierta previsto en el artículo 74 Bis2 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, se transformará en el Consejo de Administración de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión, a efecto de que el mismo cuente con atribuciones relacionadas con las señales de radio y televisión que la Universidad opera.
34. Que tomando en consideración lo anterior, se propone la creación de: 1. la **Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión**, adscrita a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas; 2. las siguientes subdirecciones adscritas a la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión: a) **Subdirección de Red Radio Universidad**; b) **Subdirección de Información**; c) **Subdirección de la Señal Internacional de Televisión**; d) **Subdirección de Ingenierías**, y e) **Subdirección Administrativa**; 3. la **Coordinación General de Comunicación Social**, adscrita a la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara y 4. la **Coordinación de la Gaceta de la Universidad de Guadalajara**, adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social; y las consiguientes extinciones y redefinición de atribuciones.
35. Que respecto de la propuesta de reorganización antes referida es conveniente señalar lo siguiente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

- Lesly Noor. González*
- a) No se afectan en sentido alguno las condiciones de los permisos otorgados a favor de la Universidad de Guadalajara, para la operación del canal de televisión y las estaciones de radio, por lo que en todo momento deberán respetarse todas y cada una de las disposiciones legales aplicables, así como las condiciones impuestas por la autoridad competente, entre ellas lo relacionado con su naturaleza y propósito cultural, y la limitante de transmitir anuncios comerciales ya sea insertados por la Universidad en forma directa o por la retransmisión de señales que contengan anuncios comerciales, con dichos permisos.
 - b) La Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión quedará adscrita a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico- Administrativas, para que cuente con la flexibilidad y condiciones óptimas de operación, si bien garantizará la cobertura e inclusión de todas las entidades y dependencias que integran la Red Universitaria, en especial por lo que ve a los aspectos de difusión cultural, científica y académica.
 - c) Las políticas editoriales y de comunicación social de la Universidad, continúan bajo la dirección de la Secretaría General en cumplimiento de lo señalado por el artículo 42, fracción IX de la Ley Orgánica.

[Handwritten signature]

36. Que tomando en consideración lo anterior, el Rector General de la Universidad turnó la propuesta en cuestión a las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad, en ejercicio de las atribuciones de dirigir el funcionamiento de la Universidad; cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de la Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos; promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad; con fundamento en el artículo 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica; establecer las medidas administrativas y operativas para el funcionamiento coherente de la Universidad; y proponer al H. Consejo General Universitario la actualización y reordenamiento de los cuerpos normativos comunes para la institución con fundamento en el artículo 95 fracciones XII y XIII del Estatuto General.

[Handwritten signature]

Que por todo lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones II, III y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, son fines de esta Casa de Estudios organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como lo prevé la fracción III del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, el cual se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario la aprobación de las normas y políticas generales en materia académica, administrativa y disciplinar de la Universidad de Guadalajara; así como la creación de dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir los existentes, según lo establece el artículo 31, fracciones I y V, de la Ley Orgánica.
- VI. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la propia Ley Orgánica.
- VII. Que conforme lo dispone la fracción X, artículo 35 de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General, promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos, según lo refiere la fracción X, artículo 95 del Estatuto General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

- Wash Nacion? (Nacional)*
- VIII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, dictaminar sobre la procedencia de la modificación o supresión de Centros que permitan mejorar o diversificar las funciones universitarias, así como conocer y dictaminar acerca de las propuestas del Rector General, de conformidad con las fracciones III y IV del artículo 85 del Estatuto General de la Universidad.
- IX. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general, según lo dispuesto por el artículo 86, fracción III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que es atribución de la Comisión Permanente de Normatividad del H. Consejo General Universitario, proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad, así como examinar y dictaminar sobre todo proyecto de Estatuto o de Reglamento de observancia general en la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88, fracciones II y III, del Estatuto General.
- XI. Que es atribución del Secretario General de la Universidad de Guadalajara dirigir las actividades de comunicación social de la institución, tal como lo prevé su Ley Orgánica, en la fracción IX del numeral 42.
- XII. Que la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas es la dependencia responsable de dirigir y evaluar las actividades de vinculación relacionadas con el desarrollo empresarial, de conformidad con el artículo 43 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.
- Wash*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad, proponen al pleno del H. Consejo General Universitario se resuelva conforme los siguientes:

M



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se aprueba la creación de: 1. la **Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión**, adscrita a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas; 2. las siguientes subdirecciones adscritas a la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión: a) **Subdirección de Red Radio Universidad**; b) **Subdirección de Información**; c) **Subdirección de la Señal Internacional de Televisión**; d) **Subdirección de Ingenierías**, y e) **Subdirección Administrativa**; 3. la **Coordinación General de Comunicación Social**, adscrita a la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara y 4. la **Coordinación de la Gaceta de la Universidad de Guadalajara**, adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social; y las consiguientes extinciones y redefinición de atribuciones.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación de la denominación de: 1. la **Operadora Televisión Abierta** que pasará a ser la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión, y 2. la **Dirección General de Medios**, que pasará a ser la Coordinación General de Comunicación Social.

TERCERO. Se aprueba la extinción de: 1. la **Dirección de Red Radio Universidad de Guadalajara** de la actual Dirección General de Medios, para pasar a la Subdirección de Radio Universidad de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión; 2. la **Dirección de Información** de la actual Dirección General de Medios, para pasar a la Subdirección de Información de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión, y 3. la **Unidad de Noticleros** dependiente de la actual Dirección de Información de la actual Dirección General de Medios, para pasar a la Unidad de Noticias dependiente de la Subdirección de Información de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión.

CUARTO. Se modifica la fracción II del artículo 103 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 103. Dependerán de la Secretaría General de la Universidad, las siguientes entidades administrativas:

- I. La Oficina del Abogado General: será la dependencia encargada de la asesoría jurídica y representación legal de la administración universitaria; asimismo de la formulación, actualización e interpretación de la normatividad institucional; así como las relaciones institucionales con los gremios académico y administrativo;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. IV/2012/392

- II. **La Coordinación General de Comunicación Social:** será la dependencia de la Administración General, encargada de participar en el diseño, planeación, coordinación, implementación y supervisión de las políticas de comunicación social, en los términos de la normatividad vigente; diseñar, planear, coordinar, implementar y supervisar los programas generales de comunicación dirigidos a los universitarios y a la sociedad, a través de los medios; así como administrar y operar el medio oficial de comunicación de la Universidad.
- III. **La Coordinación General de Patrimonio:** será la dependencia responsable de coordinar y supervisar el inventario, custodia y administración de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de la Universidad;
- IV. **La Coordinación General de Servicios a Universitarios:** será la dependencia responsable de coordinar los programas de la Administración General en materia de cultura física, servicios estudiantiles, relaciones institucionales con las organizaciones de alumnos y las asociaciones de egresados;
- V. **La Coordinación de Estudios Incorporados:** será la dependencia encargada de recibir, revisar y tramitar, ante los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios y refrendo que presenten los particulares, así como coordinar los servicios escolares y de supervisión.
- VI. **La Coordinación de Seguridad Universitaria:** será la dependencia encargada de coordinar y supervisar las políticas y lineamientos en materia de seguridad.
- VII. **La Unidad de Enlace e Información:** será la instancia encargada de atender los requerimientos de información que los particulares soliciten a esta Institución, los que deberá cumplimentar en los términos y plazos que establece la Ley de Transparencia e Información Pública del estado de Jalisco y la normatividad universitaria.
- VIII. **La Coordinación de Control Escolar:** Será la dependencia responsable de los procesos de administración escolar en la Red Universitaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

QUINTO. Se **modifican** la fracción III del artículo 18; el artículo 22 y sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XV y XVII; el artículo 22 A; el artículo 22B y sus fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XIV; el artículo 22H y sus fracciones II, III y VI; y las fracciones II, VI y VII, el segundo párrafo y los incisos b), f), p) y q) del artículo 22 K; se **derogan** la fracción VII del artículo 22; el artículo 22 C; el artículo 22 D; el artículo 22 E; el artículo 22 I; el artículo 22 J; y se **adicionan** las fracciones VI Bis1, VI Bis2, VI Bis3, VI Bis4 y VI Bis5 al artículo 22H; el artículo 22H Bis1; la fracción VIII y el inciso r) al artículo 22 K; todos ellos del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 18. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 y 103 del Estatuto General de la Universidad, dependerán de la Secretaría General, las siguientes entidades:

- I. Derogada.
- II. La Oficina del Abogado General;
- III. **La Coordinación General de Comunicación Social;**
- IV. La Coordinación General de Patrimonio;
- V. La Coordinación General de Servicios a Universitarios;
- VI. La Coordinación de Estudios Incorporados;
- VII. La Coordinación de Seguridad Universitaria, y
- VIII. La Unidad de Enlace e Información.

Artículo 22. Serán funciones y atribuciones de la Coordinación General de Comunicación Social, las siguientes:

- I. **Proponer el proyecto integral de comunicación para la Universidad de Guadalajara;**
- II. **Proponer y ejecutar las políticas de los medios de la Universidad de Guadalajara, en su ámbito de competencia;**
- III. **Determinar, en acuerdo con el Secretario General de la Universidad de Guadalajara y el Director de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión, en qué medios, frecuencia y espacios se transmiten los mensajes de todas las entidades de la Red Universitaria;**
- IV. **Supervisar, controlar, dar seguimiento y evaluar las actividades relacionadas con los medios de comunicación en su ámbito de competencia;**

Noel? Gonzalez
Lesly



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

- V. **Contribuir al desarrollo de los medios universitarios de comunicación y a la profesionalización de quienes en ellos trabajan;**
- VI. **Administrar y coordinar los trabajos y acciones de los medios de comunicación, en su ámbito de competencia;**
- VII. **Derogada**
- VIII. **Proponer e implementar la política editorial de la Universidad, en su ámbito de competencia;**
- IX. **Implementar mecanismos de control que garanticen la calidad de los medios universitarios de comunicación y sus mensajes, en su ámbito de competencia;**
- X. **Promocionar a los medios universitarios para lograr el mayor impacto posible en la sociedad;**
- XI. **Planear, dirigir y ejecutar, en acuerdo con el Secretario General de la Universidad de Guadalajara y en lo conducente con el Director de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión, las campañas de difusión universitaria, a través de los medios de comunicación;**
- XII. **Intervenir como gestora de la Universidad de Guadalajara para todos los efectos de comercialización, promoción, colaboración y mercadotecnia de sus producciones, en el rubro de su competencia;**
- XIII. **Fomentar la producción de materiales necesarios para las actividades de comunicación en su ámbito de competencia, apoyando los proyectos provenientes tanto de la comunidad universitaria como de la sociedad;**
- XIV. **Impulsar el desarrollo de la infraestructura técnica para la producción de materiales necesarios para las actividades de comunicación en su ámbito de competencia;**
- XV. **Procurar que la imagen de la Universidad de Guadalajara en los medios sea congruente con los principios, fines y funciones que le son inherentes;**
- XVI. **Promover el resguardo de la producción e información que se genere en su dependencia;**
- XVII. **Diseñar y operar mecanismos de comercialización que permitan allegarle recursos económicos a los medios de comunicación materia de su competencia para su mejor desarrollo;**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/382

- XVIII. Ejercer el presupuesto de inversión publicitaria de la Red Universitaria en los medios de comunicación de forma eficiente, y
- XIX. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

Artículo 22A. La Coordinación General de Comunicación Social, para su funcionamiento contará con:

- I. **Secretaría;**
- II. **Coordinación de Prensa y Comunicaciones;**
- III. **Coordinación de la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, y**

Como órgano colegiado relacionado con las actividades de medios y comunicación social, existirá el Consejo de Medios de la Universidad de Guadalajara.

Artículo 22B. La Secretaría de la Coordinación General de Comunicación Social, será la encargada de:

- I. Apoyar en la planeación y programación de actividades específicas para alcanzar las metas propuestas en los proyectos;
- II. **Elaborar el Proyecto de Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Coordinación General de Comunicación Social;**
- III. **Apoyar en la evaluación del funcionamiento de la Coordinación General de Comunicación Social;**
- IV. **Supervisar los procesos en los medios de comunicación, en el ámbito de competencia de la Coordinación General de Comunicación Social y vigilar la calidad de los mismos;**
- V. **Llevar la contabilidad de los recursos que se otorguen a la Coordinación General de Comunicación Social;**
- VI. **Llevar el registro y control de todos los bienes adscritos a la Coordinación General de Comunicación Social;**
- VII. **Llevar el control del ejercicio del gasto asignado a la Coordinación General de Comunicación Social;**
- VIII. **Coordinar el pago de nómina al personal adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social;**
- IX. **Llevar el control del personal adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social;**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

- X. **Proponer el programa de capacitación para el personal de la Coordinación General de Comunicación Social;**
- XI. Elaborar los requerimientos de recursos materiales para el funcionamiento de la dependencia;
- XII. Apoyar en la evaluación del desempeño de las unidades que integran la dependencia;
- XIII. Brindar apoyo en materia de planeación, procesos, medios, mercadotecnia y promoción, y
- XIV. Las demás que le encomiende **la normatividad universitaria aplicable.**

Artículo 22C. Derogado

- I. **Derogada**
- II. **Derogada**
- III. **Derogada**
- IV. **Derogada**
- V. **Derogada**
- VI. **Derogada**
- VII. **Derogada**

- a) **Derogado**
- b) **Derogado**
- c) **Derogado**
- d) **Derogado**
- e) **Derogado**
- f) **Derogado**

- VIII. **Derogada**

Artículo 22D. Derogado

- I. **Derogada**
- II. **Derogada**
- III. **Derogada**
- IV. **Derogada**
- V. **Derogada**
- VI. **Derogada**

Lesly Noemi Gonzalez

m



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

- VII. Derogada
- VIII. Derogada

Artículo 22E. Derogado

- I. Derogada
- II. Derogada

Artículo 22H. Son atribuciones de la Coordinación de Prensa y Comunicaciones las siguientes:

- I. Fungir como vocero de la Universidad de Guadalajara;
- II. **Proponer ante las autoridades universitarias, políticas institucionales en materia de la información periodísticas y editoriales que la Universidad genera;**
- III. **Apoyar, en su ámbito de competencia, a las distintas entidades universitarias en la planeación y operación de sus sistemas de información y en la generación de comunicaciones, a fin de mejorar la proyección eficaz de cada una de las entidades de la Red Universitaria;**
- IV. Coordinar y sistematizar la información universitaria de carácter institucional, así como los procedimientos para su difusión;
- V. Difundir a través de los medios de comunicación local, nacional e internacional, la información que la Universidad de Guadalajara genere;
- VI. **Analizar y evaluar sistemáticamente el impacto que los procesos de comunicación institucional tienen en la comunidad universitaria y en la opinión pública;**
- VI Bis1. **Generar contenidos informativos con la mayor calidad, relevancia y a menor costo;**
- VI Bis2. **Incrementar la presencia de la Universidad de Guadalajara en la sociedad, a través de los medios, en el ámbito de su competencia;**
- VI Bis3. **Proponer al Coordinador General de Comunicación Social la forma y frecuencia con que se difundirá la Información, en su ámbito de competencia;**
- VI Bis4. **Recabar información de las actividades oficiales realizadas por los funcionarios de la Universidad;**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

- VI Bis5. Cumplir y vigilar que se cumpla la línea editorial trazada por la Coordinación General de Comunicación Social en su ámbito de competencia, y
- VII. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

Artículo 22H Bis1. Son atribuciones de la Coordinación de la Gaceta de la Universidad de Guadalajara las siguientes:

- I. Producir, editar y distribuir la Gaceta de la Universidad de Guadalajara;
- II. Proponer las políticas periodísticas y editoriales de la Universidad, ejecutarlas y supervisar que se ejecuten, en su ámbito de competencia;
- III. Coordinar al equipo de noticias en su ámbito de competencia;
- IV. Ofrecer cobertura periodística del programa de actividades, eventos y actos de carácter oficial e institucional;
- V. Orientar, en su ámbito de competencia, la producción de los materiales noticiosos, según los lineamientos que en materia de política informativa se definan por la Coordinación General de Comunicación Social;
- VI. Verificar la veracidad e integridad de los contenidos de los materiales elaborados en la Coordinación General de Comunicación Social y destinados a publicarse en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, y
- VII. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

Lesly Nolasco González

Artículo 22 I. Derogado

- I. Derogada
- II. Derogada
- III. Derogada
- IV. Derogada
- V. Derogada
- VI. Derogada
- VII. Derogada
- VIII. Derogada
- IX. Derogada
- X. Derogada



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

- XI. Derogada
- XII. Derogada

Artículo 22J. Derogado

- I. Derogada
- II. Derogada
- III. Derogada
- IV. Derogada
- V. Derogada
- VI. Derogada
- VII. Derogada

Artículo 22K. La Universidad de Guadalajara contará con un Consejo de Medios, que se integrará por:

- I. El Secretario General, quien lo presidirá.
- II. **El Coordinador General de Comunicación Social, quien fungirá como Secretario Técnico del consejo;**
- III. Un Rector de Centro Universitario Temático, elegido por sus pares;
- IV. Un Rector de Centro Regional, elegido por sus pares;
- V. El Director General del Sistema de Educación Media Superior;
- VI. **El Jefe del Departamento de Estudios de Comunicación Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades;**
- VII. **El Director del Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y**
- VIII. **El Director de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.**

El Consejo de Medios sesionará de manera ordinaria dos veces al año y de manera extraordinaria cuando sea convocado por su presidente. Actuará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes y tendrá las siguientes atribuciones:

Lesly Nolasco Gonzalez



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

- a) Definir políticas institucionales de los medios de comunicación;
- b) **Elaborar el proyecto del plan de medios que será aprobado por las comisiones conjuntas de Hacienda y de Educación del H. Consejo General Universitario;**
- c) Proponer a la Comisión de Hacienda los rangos y criterios para el ejercicio de gastos en medios y vigilar su cumplimiento;
- d) Fijar los criterios que garanticen el equilibrio en la difusión de las actividades sustantivas de la Universidad de Guadalajara en medios impresos y electrónicos así como evaluar su cumplimiento;
- e) Fijar los criterios y apoyar con pauta publicitaria no reembolsable aquellas actividades y publicaciones que por su naturaleza o función resulte pertinente hacerlo;
- f) **Designar a los integrantes de los Consejos Técnicos de las radiodifusoras tomando en consideración las propuestas de los Rectores de los Centros Universitarios y los Subdirectores de la Radiodifusoras de la Red Universitaria;**
- g) Designar a los integrantes del Consejo Editorial de la Gaceta;
- h) Proponer al Consejo General Universitario la terna para designar al Ombudsman de Medios;
- i) Proponer el marco normativo del Ombudsman de Medios;
- j) Conocer las recomendaciones que emite el Ombudsman de Medios y vigilar, en su caso, su cumplimiento;
- k) Resolver la inconformidad presentada en contra de la resolución del Ombudsman;
- l) Aprobar el Reglamento del Consejo Editorial de la Gaceta;
- m) Aprobar el Código de Ética de Medios;
- n) Consultar la opinión de personas, empresas o entidades, especializadas en materia de medios de comunicación para cumplir de la mejor manera con sus objetivos;
- o) Definir acciones para incrementar las fuentes de financiamiento complementario para el desarrollo de los programas de medios de la red universitaria;
- p) **Definir los criterios e indicadores para evaluar los programas de trabajo de la Coordinación General de Comunicación Social;**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

- a) Conocer los informes que rinda el Coordinador General de Comunicación Social y promover todo aquello que contribuya a impulsar las actividades de los medios de la Red Universitaria, y
- r) Las demás que le confiera la normatividad universitaria aplicable.

SEXTO. Se **modifican** el inciso c) de la fracción IV, la fracción VI y sus incisos a) y b), del artículo 45; la denominación de la Sección IV "De la Operadora de Televisión Abierta", del Apartado Tercero "De la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial", del Capítulo Cuarto "De la Rectoría del Centro Universitario"; el artículo 74 Bis1 y sus fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII; el artículo 74 Bis2 y sus fracciones III y V; el artículo 74 Bis3 y sus fracciones I, II, III, IV y V; el primer y segundo párrafo del artículo 74 Bis5; el artículo 74 Bis6 y sus fracciones II, III, IX, XI, XII, XIII, XV y XVI; el artículo 74 Bis7 y sus fracciones I, II y IV; y el artículo 74 Bis8 y sus fracciones II y VII; se **deroga** la fracción VIII del artículo 74 Bis6; la fracción III del artículo 74 Bis7; y se **adicionan** los incisos e), f), g), h) e i), a la fracción VI del artículo 45; las fracciones XII Bis1, XII Bis2, XII Bis3, XII Bis4 y XII Bis5, al artículo 74 Bis1; las fracciones XVI Bis1, XVI Bis2, XVI Bis3, XVI Bis4, XVI Bis5, XVI Bis6 y XVI Bis7, al artículo 74 Bis6; el artículo 74 Bis10; el artículo 74 Bis11; el artículo 74 Bis12; el artículo 74 Bis13; el artículo 74 Bis14; el artículo 74 Bis15; y el artículo 74 Bis16; y el artículo 74 Bis17; todos ellos del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para quedar como sigue:

Artículo 45. La Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial contará con la siguiente estructura organizacional:

- I. El Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial;
- II. Derogada:
 - i. Derogada;
 - ii. Derogada;
 - iii. Derogada.
- III. La Coordinación de Desarrollo Empresarial;
- IV. La Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, que contará con:
 - a) El Consejo de Administración del Corporativo;
 - b) La Unidad de Estrategia de Negocios;
 - c) **La Unidad de Administración y Finanzas;**
 - d) Los consejos de administración de empresas, y
 - e) Los directores de las empresas universitarias.
- V. El Consejo Consultivo de Vinculación y Desarrollo Empresarial.

27/12/2012
Lashy Verónica

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

VI. La Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión, que contará con:

- a) El Consejo de Administración de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión;
- b) El Director de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión;
- c) La Subdirección del Canal de Televisión 44 (650-656 MHz), XHUDG-TV, y
- d) La Subdirección de Producciones Universitarias, que contará con:
 1. La Unidad de Cine
- e) La Subdirección de Radio Universidad de Guadalajara, que contará con:
 1. La Subdirección Regional de Radio Universidad en Guadalajara XHUG 104.3 FM;
 2. La Subdirección Regional de Radio Universidad en Ameca XHUGA 105.5 FM;
 3. La Subdirección Regional de Radio Universidad en Puerto Vallarta XHUGP 104.3 FM;
 4. La Subdirección Regional de Radio Universidad en Colotlán XHUGC 104.7 FM;
 5. La Subdirección Regional de Radio Universidad en Ocotlán XHUGO 107.9 FM;
 6. La Subdirección Regional de Radio Universidad en Ciudad Guzmán XHUGG 94.3 FM;
 7. La Subdirección Regional de Radio Universidad en Autlán XHAUT 102.3 FM, y
 8. La Subdirección Regional de Radio Universidad en Lagos de Moreno XHUGL 104.7 FM.
- f) La Subdirección de Información, que contará con:
 1. La Unidad de Noticias.
- g) La Subdirección de la Señal Internacional de Televisión;
- h) La Subdirección de Ingenierías, y
- i) La Subdirección Administrativa.

Página 23 de 39



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

Sección IV

"De la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión"

Artículo 74 Bis1. La Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión tendrá por objeto:

- I. Programar y transmitir la señal de televisión 44 (650-656 MHz), XHUDG-TV, así como las señales de radio universidad;
- II. Planear, diseñar y realizar programas y series de radio y televisión con propuestas y contenidos que promuevan los valores de la Universidad de Guadalajara, que difundan la cultura, que contribuyan a la formación de una sociedad mejor informada y más crítica y que apoyen las tareas de extensión y vinculación Universitaria;
- III. Producir y co-producir series y programas de radio y televisión como una alternativa inteligente de entretenimiento, información, educación y cultura;
- IV. Definir a través de sus propios mecanismos, los temas y tópicos que más interesen a la sociedad y que más la enriquezcan;
- V. Desarrollar propuestas innovadoras en lo que a radio y televisión se refiere;
- VI. Operar las instalaciones y equipos destinados a la producción y transmisión de radio y de televisión que la Universidad de Guadalajara posee;
- VII. Procurar los mecanismos para que las producciones de radio y televisión de la Universidad encuentren la mayor difusión posible a través de canales propios y ajenos y buscar mercados nacionales y extranjeros para estos productos de comunicación;
- VIII. Capacitar y actualizar permanentemente a los recursos humanos que trabajen en la radio y la televisión de la Universidad;
- IX. Realizar con niveles profesionales y de calidad, los materiales, para radio y televisión que la Red Universitaria requiera;
- X. Diseñar y operar mecanismos de comercialización que permitan allegarle recursos económicos a la radio y la televisión, para su mejor desarrollo, entre ellos la realización de comerciales de televisión y documentales comerciales, para el mercado local, nacional e internacional;

Lesly Noemí Casarell



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

- XI. Gestionar e impulsar la obtención de infraestructura técnica para la producción de materiales radiofónicos y televisivos y operar la misma;
- XII. Promover, gestionar y en su caso coordinar la realización de producciones y co-producciones cinematográficas y de video alternativo;
- XII Bis1. Contribuir al desarrollo de las señales universitarias de radio y televisión;
- XII Bis2. Administrar y coordinar los trabajos y acciones de la radio y la televisión;
- XII Bis3. Promocionar las señales universitarias de radio y televisión para mejorar su impacto en la sociedad;
- XII Bis4. Fomentar la producción de materiales radiofónicos y televisivos, apoyando los proyectos provenientes tanto de la comunidad universitaria, como de la sociedad;
- XII Bis5. Incrementar la presencia de la Universidad de Guadalajara en la sociedad, a través de la radio y la televisión, y,
- XIII. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

Artículo 74 Bis2. El Consejo de Administración de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión estará integrado de la siguiente forma:

- I. El Rector General de la Universidad de Guadalajara, quien lo presidirá o quien éste designe;
- II. El Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas o quien éste designe;
- III. **El Coordinador General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara;**
- IV. El titular de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas;
- V. **El Director de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión; quien fungirá como Secretario Ejecutivo, y**
- VI. Los demás que el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas considere convenientes.

Los cargos de Consejeros serán honoríficos.

2012/04/27
C. Rosalva



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

Artículo 74 Bis3. Serán atribuciones del Consejo de Administración de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión, además de las establecidas en el artículo 66 del presente, las siguientes:

- I. Proponer políticas y lineamientos generales en torno a programas y proyectos de radio y televisión;
- II. Aprobar en primera instancia el proyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión, presentado por su Director, y realizar la propuesta al Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial;
- III. Analizar y proponer proyectos y programas en materia de producción, post-producción, programación, y transmisión radiofónica y televisiva;
- IV. Aprobar guías de acción, códigos de ética y manuales operativos, que contribuyan a mantener la alta calidad en la programación de la radio y la televisión;
- V. Aprobar el manual de organización de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión, y
- VI. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

Artículo 74 Bis5. El nombramiento del Director de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión, de los Subdirectores y Jefes de Unidad corresponderá al Rector General de la Universidad de Guadalajara a propuesta del Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial y con el visto bueno del Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

El Director de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión y los Subdirectores, deberán reunir los requisitos previstos a continuación, y durarán en su cargo el periodo que determine su nombramiento:

- I. Contar con título de licenciatura y/o probada capacidad profesional;
- II. Ser de reconocida honorabilidad;
- III. Contar con experiencia en el área de gestión cultural.

Artículo 74 Bis6. El Director de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión tendrá las siguientes atribuciones:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

- I. Fungir como representante y administrador de la operadora;
- II. **Proponer las políticas institucionales, programas y proyectos en materia de producción y transmisión radiofónica y televisiva, y ejecutar éstos en su ámbito de competencia;**
- III. **Promover, fomentar y apoyar las creaciones artísticas, culturales y académicas en el ámbito de la radio y la televisión universitaria;**
- IV. Proponer la designación del personal que requiera la operadora;
- V. Presentar anualmente el programa operativo de la operadora, así como su presupuesto, en los plazos establecidos por la normatividad aplicable;
- VI. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración de la operadora;
- VII. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de todas las instancias que integran la operadora;
- VIII. **Derogada**
- IX. **Gestionar convenios y contratos relacionados con la producción y transmisión radiofónica o televisiva;**
- X. Promover y gestionar fuentes de financiamiento externas adicionales, para el cumplimiento de los fines de la operadora;
- XI. **Designar a los integrantes de los Comités Técnicos necesarios para el mejor desarrollo de las instancias que integran la operadora;**
- XII. **Promover las producciones o co-producciones radiofónicas y televisivas de la Universidad de Guadalajara en los ámbitos local, nacional e internacional;**
- XIII. **Gestionar y participar en programas de capacitación del personal académico y administrativo de la Red Universitaria que se dedique a las actividades relacionadas con la radio y la televisión;**
- XIV. Autorizar el ejercicio de las partidas presupuestales de las instancias que integran la operadora;
- XV. **Promover proyectos institucionales relativos a la radio y la televisión;**
- XVI. **Rendir los informes que solicite el Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial;**
- XVI Bis1. **Coordinar la realización de los noticieros de radio y televisión de la Universidad de Guadalajara;**
- XVI Bis2. **Proponer los medios, frecuencia y espacios en que se transmiten los mensajes de todas las entidades de la Red Universitaria, en los términos de la normatividad universitaria.**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

- XVI Bis3. Planear, programar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la radio y la televisión;
- XVI Bis4. Proponer e implementar la política editorial de la Universidad, en las señales de radio y televisión;
- XVI Bis5. Intervenir como gestor de la Universidad de Guadalajara en todos los procesos de promoción, colaboración, comercialización y mercadotecnia de las producciones generadas por la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión;
- XVI Bis6. Promover el resguardo de la producción e información que genere la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión;
- XVI Bis7. Ejercer las atribuciones que correspondan a la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión, en los términos de la normatividad universitaria, y
- XVII. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

Artículo 74 Bis7. Serán atribuciones de la Subdirección del Canal de Televisión 44 (650-656 MHz), XHUDG-TV:

- I. Ejecutar las decisiones definidas por la Dirección de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión en cuanto a programación, equipos y personal, tanto al interior de la estación televisora, mediante la coordinación de cada una de las áreas que la conforman, como con las diferentes instancias externas con las que se establece contacto;
- II. Es corresponsable del diseño de la elaboración de proyecto de transmisiones, retransmisiones, enlaces, continuidad y seguimiento del canal de televisión 44 (650-656 MHz), XHUDG-TV, en los términos y alcances que el Director de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión le encomiende;
- III. Derogada
- IV. Administrar, por acuerdo del Director de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión, los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para la operación de la estación, y
- V. Los demás que le asigne la normatividad aplicable.

Artículo 74 Bis8. Serán atribuciones de la Subdirección de Producciones Universitarias:

Lesly Noa? González?



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

- I. Establecer los formatos para la realización de cada una de las series que se transmiten, acorde a los conceptos definidos en la parrilla de programación;
- II. **Coordinar y supervisar, por acuerdo del Director de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión, el trabajo de directores de programas y series, asistentes de producción y dirección, talento artístico, guionistas e investigadores;**
- III. Coordinar y supervisar el trabajo relacionado con los noticieros y demás áreas que se constituyan para alimentar la barra de programación;
- IV. Coordinar el trabajo de los servicios de pre-producción, de cámaras portátiles y sistemas de post-producción;
- V. Coordinar los trabajos relacionados con la información, la producción y la post-producción; a la cual se encontrarán adscritos reporteros, camarógrafos, editores y redactores, entre otros;
- VI. Coordinar la operación y el mantenimiento de los equipos técnicos de foros, sistemas portátiles, área de post-producción y equipo de cómputo; incluyendo las áreas de iluminación y tramoya;
- VII. **Administrar, por acuerdo del Director de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión, los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para la operación de la Subdirección de Producciones Universitarias;**
- VIII. Promover, gestionar y en su caso coordinar la realización de producciones y co-producciones cinematográficas y de video alternativo, y
- IX. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.

Artículo 74 Bis10. Son atribuciones de la Subdirección de Radio Universidad de Guadalajara las siguientes:

- I. **Proponer políticas generales de programación, producción y difusión radiofónica;**
- II. **Vigilar el cumplimiento de la legislación federal, estatal y universitaria aplicable, en materia de radio comunicaciones;**
- III. **Coordinar programas para la formación de los recursos humanos de la Subdirección de Radio, en el área de radio producción;**
- IV. **Dirigir y coordinar a las radiodifusoras de la Red Universitaria y procurar por su adecuado equipamiento;**

Ledy Noemí González



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

- V. Fomentar la formación y el crecimiento del público consumidor de los productos culturales de la radiofonía universitaria, en toda la Red Universitaria;
- VI. Dirigir y coordinar las acciones de las radiodifusoras para la programación, producción y difusión radiofónica de noticieros locales y programas para el arraigo local y la difusión y promoción de los valores y cultura locales;
- VII. Presidir el Consejo Técnico que se integre con los responsables de las radiodifusoras que tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Proponer políticas de producción y programación;
 - b) Proponer programas de capacitación del personal;
 - c) Elaborar anualmente el diagnóstico sobre el desarrollo de su plan de trabajo;
 - d) Proponer el manual de procedimientos y operación de las radiodifusoras universitarias;
 - e) Promover todo aquello que contribuya a mejorar los servicios de las radiodifusoras universitarias, y
 - f) Aprobar la distribución del presupuesto a propuesta de la Subdirección de Radio Universidad.
- VIII. Aprobar la programación de las estaciones de radio, tomando en como base las propuestas que reciba, y
- IX. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

Artículo 74 Bis11. La Subdirección de Radio Universidad para su funcionamiento contará con un subdirector regional en cada estación de radio, que tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Proponer a la Subdirección de Radio Universidad la programación de su estación;
- II. Realizar y producir los programas que arraiguen localmente a su radiodifusora;
- III. Producir, de acuerdo a las normas establecidas por la Subdirección de Información, los noticieros locales que resulten necesarios;
- IV. Promover, a través de programas y actividades, la cultura y valores de su comunidad;
- V. Desarrollar su radiodifusora buscando un mayor impacto y penetración en su comunidad;

22/12/2012
Nancy
Cesly
[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures and marks]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

- VI. Organizar y/o promover conciertos, recitales y las expresiones de arte y cultura que incrementen la presencia de la radio en la comunidad;
- VII. Diseñar o adoptar programas para la formación y profesionalización de recursos humanos en su radiodifusora, y
- VIII. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

Artículo 74 Bis12. En cada estación de radio se constituirá un Consejo Técnico que tendrá como atribución proponer políticas y emitir recomendaciones acerca de la programación radifónica que se realice en la estación de radio que corresponda. Éste estará constituido por:

- I. Rector del Centro Universitario de la zona regional en que se encuentre físicamente la estación de radio, quien lo presidirá, y
- II. Cinco personas dedicadas a los medios, que serán designados por el Consejo de Medios de la Universidad de Guadalajara, tomando en consideración las propuestas de los Rectores de los Centros Universitarios y los Subdirectores regionales de las radiodifusoras de la Red Universitaria, según corresponda.

En el caso del Consejo Técnico de la estación de radio ubicada en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, éste será presidido por el Secretario General.

Artículo 74 Bis13. Son atribuciones de la Subdirección de Información las siguientes:

- I. Proponer al Director de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión, las políticas periodísticas y editoriales de la Universidad; para que en caso de considerarlo conveniente, en mismo las turne a la autoridad competente; y ejecutar dichas políticas, en su ámbito de competencia;
- II. Coordinar al personal de noticias a su cargo;
- III. Generar contenidos informativos con la mayor calidad, relevancia y a menor costo;
- IV. Proponer al Director de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión, la forma y frecuencia con que se podría difundir la información;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

- V. Dirigir y realizar los noticieros, programas de carácter político, de crítica y debate, para radio y televisión, correspondientes a la Red Universitaria;
- VI. Proponer secciones, noticieros y programas con contenidos de información al Director de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión, y
- VII. Ofrecer cobertura periodística de las actividades, eventos y actos de carácter oficial e institucional para ser transmitidos a través de la radio y la televisión.
- VIII. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

Artículo 74 Bis14. Son atribuciones de la Unidad de Noticias dependiente de la Subdirección de Información, las siguientes:

- I. Realizar, en su ámbito de competencia, las actividades que le encomiende la Subdirección de Información;
- II. Coordinar al personal que se le asigne;
- III. Producir los noticieros y los programas de carácter político y aquellos que les sean solicitados por la Subdirección de Información;
- IV. Asesorar y en su caso dirigir los noticieros que le sean solicitados por la Subdirección de Información;
- V. Promover el desarrollo de los recursos humanos a su cargo;
- VI. Proponer secciones, noticieros y programas con contenidos de información a la Subdirección de Información;
- VII. Cumplir y vigilar que se cumpla la línea editorial aprobada, y
- VIII. Las demás que le asigne la normatividad universitaria.

Artículo 74 Bis15. Son atribuciones de la Subdirección de la Señal Internacional de Televisión las siguientes:

- I. Coordinar la programación y retransmisión de la señal internacional de televisión;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

- II. Ejecutar las decisiones definidas para la Dirección de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión en cuanto a programación, equipos y personal, tanto al interior de la estación televisora, mediante la coordinación de cada una de las áreas que la conforman, como con las diferentes instancias externas con las que establezca contacto;
- III. Participar en el diseño del proyecto de transmisiones, retransmisiones, enlaces, continuidad y seguimiento de la señal internacional de televisión;
- IV. Administrar los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para la operación de la señal internacional de televisión, y
- V. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

Artículo 74 Bis16. Son atribuciones de la Subdirección de Ingenierías las siguientes:

- I. Coordinar los procesos de adquisición, operación, actualización y mantenimiento de la infraestructura y equipos adscritos a la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión;
- II. Organizar y supervisar la operación de los servicios técnicos de máster, cabinas de grabación y unidades móviles de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

- III. Informar sobre el estado de los muebles, inmuebles y equipos adscritos a la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión; así como intervenir en las adquisiciones de equipo en el corto, mediano y largo plazo;
- IV. Participar en la coordinación de los programas de mantenimiento preventivos y correctivos de los equipos necesarios para la transmisión de las señales de radio y televisión;
- V. Operar, supervisar y dar mantenimiento de las plataformas digitales que administra la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión;
- VI. Supervisar la operación de los transmisores, del UPS y plantas eléctricas estacionarias y móviles de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión; los enlaces de control remoto y enlaces de recepción satelital;
- VII. Supervisar las transmisiones en vivo de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión, ya sea por satélite, fibra óptica, microondas y demás medios que administre;
- VIII. Coordinar y supervisar las actividades del personal a su cargo; proponer al Director de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión, programas de actualización, capacitación y adiestramiento técnico y operativo para los servicios de radio y televisión;
- IX. Coordinar técnicamente los eventos especiales, producción de programas de televisión y radio, tanto remotas como las realizadas desde la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión, y
- X. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.

Artículo 74 Bis17. Son atribuciones de la Subdirección Administrativa las siguientes:

- I. Planear, programar, presupuestar y evaluar los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos, así como los servicios generales que requiera la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión, procurando la eficiencia y eficacia de los mismos;
- II. Proponer normas y procedimientos para la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión;
- III. Proponer al Director la planeación, programación y evaluación del presupuesto, así como vigilar su adecuado ejercicio;

Página 34 de 39



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

- IV. Coordinar y supervisar la administración y contabilidad de los recursos que se otorguen a la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión;
- V. Coordinar los procesos de control, resguardo y preservación del patrimonio adscritos a la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión, en los términos de la normatividad aplicable;
- VI. Planear, programar e implementar las medidas y controles de seguridad y vigilancia de las instalaciones de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión, conjuntamente con la Coordinación de Seguridad Universitaria;
- VII. Presentar un informe del estado financiero de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión, cuando el Director lo solicite;
- VIII. Asegurar el aprovechamiento de los recursos materiales, promoviendo el uso de criterios de racionalidad, austeridad, responsabilidad y transparencia, y
- IX. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

SÉPTIMO. Se modifica el artículo 3 del Estatuto Orgánico del Ombudsman de Medios, para quedar como sigue:

Artículo 3. El Ombudsman de Medios, será designado por el Consejo General Universitario, de la terna que para el efecto presente el Consejo de Medios de la Universidad de Guadalajara, durará en su cargo dos años.

OCTAVO. Se reconoce como medio de comunicación oficial de la Universidad de Guadalajara, el denominado "**La Gaceta de la Universidad de Guadalajara**", la cual podrá ser editada en forma impresa y/o electrónica. Ambas ediciones tendrán carácter institucional.

La dirección electrónica de "**La Gaceta de la Universidad de Guadalajara**" estará disponible a través de la o las redes de telecomunicación que se consideren convenientes.

La autoridad competente establecerá un sistema adecuado y eficaz para la consulta y distribución oportuna de "**La Gaceta de la Universidad de Guadalajara**" en los Centros Universitarios, Sistemas y demás sitios internos y externos que se consideren convenientes. De igual forma, la autoridad competente determinará las condiciones de acceso a la edición electrónica de **La Gaceta de la Universidad de Guadalajara**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. IV/2012/392

NOVENO. Notifíquese el presente dictamen a las dependencias de la Universidad de Guadalajara que por su ámbito de competencia deban conocer del mismo, para que realicen las acciones que les correspondan de conformidad con el presente dictamen.

DÉCIMO. Publíquese el presente dictamen en "*La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*".

DÉCIMO PRIMERO. Las modificaciones contenidas en este dictamen no implican incremento presupuestal para ninguna de las dependencias involucradas, por lo que su costo de operación, servicios personales e implementación serán cargados, según corresponda, al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas y a la actual Dirección General de Medios, la cual, pasará a ser la Coordinación General de Comunicación Social.

DÉCIMO SEGUNDO. Las referencias que se hacen a las instancias que cambian de denominación y/o adscripción, y/o a las atribuciones de las mismas, en estatutos, reglamentos, dictámenes, acuerdos, manuales y demás documentos, se entenderán hechas o conferidas a las instancias que las substituyan o que se crean conforme a lo establecido en el presente dictamen.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. Se transfieren los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos de las dependencias que por este dictamen se extinguen, como sigue:

- a) De la Operadora Televisión Abierta, a la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión;
- b) De la Dirección de Red Radio Universidad de Guadalajara dependiente de la actual Dirección General de Medios, a la Subdirección de Red Radio Universidad de Guadalajara dependiente de la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión;
- c) El personal dedicado a la producción y distribución de la Gaceta de la Universidad de Guadalajara adscrito actualmente a la Dirección de Información dependiente de la actual Dirección General de Medios, a la nueva Coordinación de la Gaceta de la Universidad de Guadalajara que dependerá de la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

- d) El setenta y cinco por ciento del personal restante adscrito a la Dirección de Información dependiente de la actual Dirección General de Medios, a la nueva Subdirección de Información que se adscribe a la Operadora del Sistema Universitario de Radio y Televisión; y el veinticinco por ciento restante, a la Coordinación de Prensa y Comunicaciones de la nueva Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara. En este sentido queda establecido que la distribución final del personal a que se refiere el presente inciso, se realizará conforme a lo previsto en el documento que como Anexo 1 se acompaña al presente dictamen; y
- e) De la Dirección General de Medios, a la Coordinación General de Comunicación Social.

Handwritten mark resembling the number 22.

ARTÍCULO SEGUNDO. Queda establecido que la emisión del presente dictamen no implica la terminación anticipada de los nombramientos vigentes del Director General de Medios; del Director de Prensa y Comunicaciones, del Secretario de la Dirección General de Medios, del Director de Red Radio Universidad y de los directores de las estaciones de los radios regionales (Ameca, Autlán de Navarro, Ciudad Guzmán, Colotlán, Guadalajara, Lagos de Moreno, Ocotlán y Puerto Vallarta) que actualmente se encuentra en funciones en las dependencias o instancias involucradas, por lo que los mismos continuarán con los que actualmente tienen y hasta que concluyan; para lo cual, a la entrada en vigor del presente dictamen dichos directivos atenderán las funciones de conformidad a la nueva estructura en tanto se encuentre vigente su nombramiento y de acuerdo a la transferencia prevista en el artículo tercero transitorio del presente dictamen.

Handwritten signature or mark.

ARTÍCULO TERCERO. La transferencia del personal directivo derivada del presente dictamen se sujetará a lo establecido a continuación:

COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

PUESTO QUE DA ORIGEN Y SE SUPRIME DE LA PLANTILLA	NUEVO PUESTO	NUEVA ESTRUCTURA POR DICTAMEN
DIRECTOR GENERAL	COORDINADOR GENERAL	COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DIRECTOR DE PRENSA Y COMUNICACIONES	COORDINADOR DE ÁREA "B"	COORDINACION DE PRENSA Y COMUNICACIONES
<i>Categoría no Equiparable</i>	COORDINADOR DE ÁREA "B"	COORDINACION DE LA GACETA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARIO DE COORDINACION GENERAL	SECRETARIO DE COORDINACION GENERAL	SECRETARÍA DE LA COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Handwritten signature on the left side of the table.

Handwritten signature on the right side of the table.

Handwritten mark resembling the letter M.

Vertical handwritten text on the far left margin.

Large handwritten signature at the bottom left.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

OPERADORA DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE RADIO Y TELEVISIÓN

PUESTO QUE DA ORIGEN Y SE SUPRIME DE LA PLANTILLA	NUEVO PUESTO	NUEVA ESTRUCTURA POR DICTAMEN
DIRECTOR OPERADORA TELEVISIÓN ABIERTA	DIRECTOR DE LA OPERADORA DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN	OPERADORA DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE RADIO Y TELEVISIÓN
DIRECTOR	SUBDIRECTOR "A"	SUBDIRECCIÓN DE RADIO UNIVERSIDAD
DIRECTOR	SUBDIRECTOR "A"	SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE RADIO UNIVERSIDAD EN GUADALAJARA XHUG 104.3 FM
DIRECTOR	SUBDIRECTOR "A"	SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN
SUB DIRECTOR "A" (administración)	SUBDIRECTOR "A"	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUB DIRECTOR "A" (señal internacional de televisión)	SUBDIRECTOR "A"	SUBDIRECCIÓN DE LA SEÑAL INTERNACIONAL DE TELEVISIÓN
SUB DIRECTOR "A" (ingenierías)	SUBDIRECTOR "A"	SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍAS
JEFE DE UNIDAD "D"	JEFE DE UNIDAD "D"	UNIDAD DE NOTICIAS
JEFE DE UNIDAD "D"	SUBDIRECTOR REGIONAL DE RADIO	SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE RADIO UNIVERSIDAD EN OCOTLÁN XHUGO 107.9 FM
JEFE DE UNIDAD "D"	SUBDIRECTOR REGIONAL DE RADIO	SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE RADIO UNIVERSIDAD EN AMECA XHUGA 105.5 FM
JEFE DE UNIDAD "D"	SUBDIRECTOR REGIONAL DE RADIO	SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE RADIO UNIVERSIDAD EN CIUDAD GUZMAN XHUGG 94.3 FM
JEFE DE UNIDAD "D"	SUBDIRECTOR REGIONAL DE RADIO	SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE RADIO UNIVERSIDAD EN PUERTO VÁLLARTA XHUGP 104.3 FM
JEFE DE UNIDAD "D"	SUBDIRECTOR REGIONAL DE RADIO	SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE RADIO UNIVERSIDAD EN AUTLAN XHAUT 102.3 FM
JEFE DE UNIDAD "D"	SUBDIRECTOR REGIONAL DE RADIO	SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE RADIO UNIVERSIDAD EN LAGOS DE MORENO XHUGL 104.7 FM
JEFE DE UNIDAD "D"	SUBDIRECTOR REGIONAL DE RADIO	SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE RADIO UNIVERSIDAD EN COLOTLAN XHUGC 104.7 FM

Lesly Nolasco GARCÍA

22

Los puestos directivos que no se encuentren señalados en las tablas anteriores, serán suprimidos a la conclusión de los nombramientos vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación, previa aprobación por el H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. IV/2012/392

ARTÍCULO QUINTO. En la ejecución de este dictamen se observarán los lineamientos de entrega-recepción emitidos por la Contraloría General, mediante acuerdo número 01/2004.

ATENTAMENTE "Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco; 10 de diciembre de 2012.


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado.
Presidente

Educación

Hacienda

Normatividad

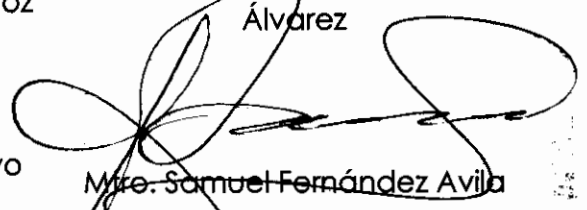
Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

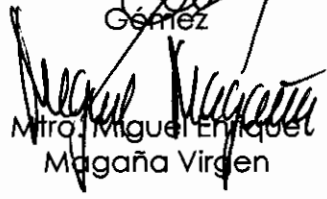

Dra. Ruth Padilla Muñoz

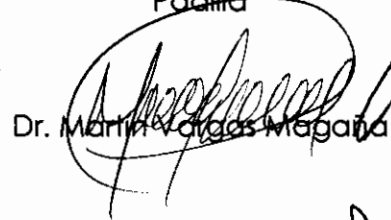
Mtra. María Esther Avelar Álvarez

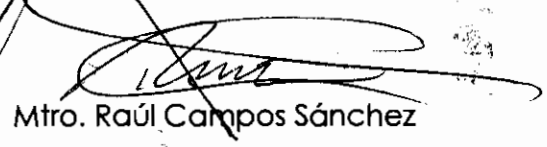

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

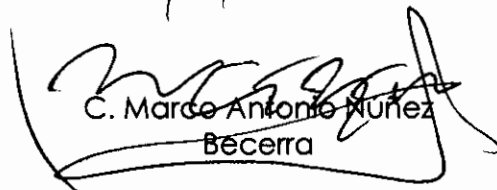

Mtro. Samuel Fernández Avila

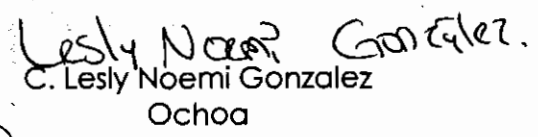

Mtro. Miguel Enrique Magaña Virgen


Dr. Martín Vargas Magaña


Mtro. Raúl Campos Sánchez

C. Diego Arturo Zavala Trejo


C. Marco Antonio Muñoz Becerra


C. Lesly Noemi Gonzalez Ochoa

Mtro. José Alfredo Peña Ramos.
Secretario de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. IV/2012/392

Anexo.

DIRECCIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIONES				
CÓDIGO	NOMBRE	CATEGORÍA	HRS	SUELDO MENSUAL BASE
2530848	CAMPOS TORRES JORGE CARLOS	TECNICO ADMINISTRATIVO "D"	40	\$ 6,672.80
9011927	CASTILLO PADILLA RODOLFO	TECNICO ESPECIALIZADO "C"	48	\$ 7,413.12

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN				
CÓDIGO	NOMBRE	CATEGORÍA	HRS	SUELDO MENSUAL BASE
8933359	ANZAR MARTINEZ NELDA JUDITH	TECNICO ESPECIALIZADO "D"	36	\$ 6,005.52
9403531	CHAVEZ CALDERON RODOLFO	TECNICO ESPECIALIZADO "D"	36	\$ 6,005.52
		SUELDO PERSONALIZADO	N/A	\$ 2,084.44
2118718	CHAVEZ OGAZON VICTOR MANUEL	TECNICO DE COORDINACION	48	\$ 7,419.84
8922381	DIAZ BETANCOURT JOSE	TECNICO ADMINISTRATIVO "E"	48	\$ 8,576.16
9403566	ESTRADA CACERES JOSE LUIS	TECNICO ESPECIALIZADO "D"	40	\$ 6,672.80
		SUELDO PERSONALIZADO	N/A	\$ 7,450.65
9510389	FELIX MACHADO CRISTINA GUADALUPE	JEFE DE UNIDAD "D"	0	\$ 25,706.61
2521792	HERNANDEZ URIBE DAVID	JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO	36	\$ 7,876.08
9621482	LOPEZ VILLALOBOS ISaura	JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO	36	\$ 7,876.08
2232979	MAGAÑA GONZALEZ HUMBERTO	TECNICO ESPECIALIZADO "B"	36	\$ 5,149.08
2008149	PEREZ VEGA IGNACIO	TECNICO ESPECIALIZADO "D"	36	\$ 6,005.52
9906347	PERFECTO MARTINEZ TONATHZIN OCTAVIO	TECNICO ESPECIALIZADO "C"	36	\$ 5,559.84
2103915	RAMIREZ CUEVAS VILLANUEVA JADE	TECNICO ESPECIALIZADO "C"	36	\$ 5,559.84
9500081	RAYGOZA JAUREGUI SILVIA ELIZABETH	JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO	48	\$ 10,501.44
9009299	REAL RAMIREZ JOSEFINA	TECNICO ESPECIALIZADO "D"	36	\$ 6,005.52
		SUELDO PERSONALIZADO	N/A	\$ 2,084.44
2104857	RODRIGUEZ BADILLO PABLO	TECNICO DE COORDINACION	36	\$ 5,564.88
9208623	ROMO DE VIVAR OROZCO RODRIGO	TECNICO ADMINISTRATIVO "C"	36	\$ 5,559.84



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. IV/2012/392

Anexo

DIRECCIÓN DE RED RADIO				
CÓDIGO	NOMBRE	CATEGORÍA	HRS	SUELDO MENSUAL BASE
2313936	ALMEIDA LOPEZ RODOLFO	JEFE DE UNIDAD "D" BIS	0	\$ 19,177.30
9313281	CASTILLO DIAZ LUZ ELENA	DIRECTOR	0	\$ 37,994.00
9212663	CASTILLO RIVERA ELENA	JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO	36	\$ 7,876.08
2616815	ESPINOSA RODRIGUEZ IGNACIO	TECNICO ESPECIALIZADO "D"	40	\$ 6,672.80
8719306	ESTRELLA GONZALEZ MARIA DE GUADALUPE	ADMTVO. DE COORDINACION	40	\$ 7,484.00
2919265	FLORES GARCIA JOSE MANUEL	TECNICO ESPECIALIZADO "B"	24	\$ 3,432.72
2923009	GARCIA CUEVAS CENTLI MATILDE	JEFE DE UNIDAD "D" (CUVALLES)	0	\$ 25,706.61
2316072	HERNANDEZ RODRIGUEZ ANGELICA	TECNICO ADMINISTRATIVO "A"	40	\$ 5,370.80
9309179	MARTINEZ SANCHEZ RAUL ANTONIO	TECNICO ADMINISTRATIVO "D"	40	\$ 6,672.80
		SUELDO PERSONALIZADO	N/A	\$ 4,402.02
2907259	ORTIZ LUJANO LIZBETH ALEJANDRA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	48	\$ 5,834.40
2601559	PLASCENCIA HEREDIA MARTIN	TECNICO ADMINISTRATIVO "D"	36	\$ 6,005.52
2901366	REA FERNANDEZ ELENA BERENICE	TECNICO ESPECIALIZADO "C"	48	\$ 7,413.12
9403639	TORRES CORDOVA ALONSO	JEFE OPERATIVO ESPECIALIZADO	40	\$ 17,436.80
8513635	ALVAREZ CERNA MARCO ANTONIO	TECNICO PROFESIONAL "C"	36	\$ 7,443.36
7410336	ARRIOLA ESCUDERO COLUMBA L	TECNICO PROFESIONAL "C"	48	\$ 9,924.48
8604118	BAÑUELOS ELIZONDO RODOLFO	TECNICO ESPECIALIZADO "C"	40	\$ 6,177.60
		SUELDO PERSONALIZADO	N/A	\$ 8,316.28
9706135	BAUTISTA PARRA ANA GABRIELA	TECNICO ESPECIALIZADO "D"	48	\$ 8,007.36
2123304	CALDERA QUIROZ ALICIA	TECNICO ESPECIALIZADO D	40	\$ 6,672.80
8806713	CASTAÑEDA GONZALEZ PEDRO	TECNICO ESPECIALIZADO "B"	48	\$ 6,865.44
		SUELDO PERSONALIZADO	N/A	\$ 1,620.99
9424288	CORTES ALVAREZ JOSE ANTONIO	JEFE OPERATIVO	44	\$ 15,341.92
9403558	DAVALOS OROZCO GUILLERMO	TECNICO ESPECIALIZADO "D"	36	\$ 6,005.52
		SUELDO PERSONALIZADO	N/A	\$ 2,863.59
9409092	DE LA ROCHA FERNANDEZ ALVARO M.	TECNICO PROFESIONAL A	36	\$ 7,021.80
8710171	DELGADILLO GAETA JOSE DE JESUS	TECNICO PROFESIONAL "C"	40	\$ 8,270.40
8927189	DOMINGUEZ MARQUEZ GILBERTO GABRIEL	TECNICO ESPECIALIZADO "D"	48	\$ 7,714.08
9317163	ESTRADA PINEDA MARIA DOLORES	TECNICO ESPECIALIZADO "C"	40	\$ 6,177.60
		SUELDO PERSONALIZADO	N/A	\$ 1,558.57
9621679	FERNANDEZ HARO CECILIA YASMIN	TECNICO ESPECIALIZADO "C"	48	\$ 7,413.12



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. IV/2012/392

Anexo.

DIRECCIÓN DE RED RADIO				
CÓDIGO	NOMBRE	CATEGORÍA	HRS	SUELDO MENSUAL BASE
8708592	FIGUEROA CORNEJO SANTIAGO A.	TECNICO ADMINISTRATIVO "C"	48	\$ 7,413.12
8701008	GARCIA GOMEZ VICTOR HUGO	TECNICO ESPECIALIZADO "D"	40	\$ 6,672.80
2401703	HEREDIA VARGAS JUAN PABLO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	40	\$ 4,608.00
9008292	HERNANDEZ CHAVEZ MARIA DOLORES	TECNICO ADMINISTRATIVO "D"	36	\$ 6,005.52
2102277	HUERTA LEON GRACIELA	AUXILIAR OPERATIVO "B"	48	\$ 5,529.60
7904797	MENDEZ LORENZANA VICTOR	TECNICO ESPECIALIZADO "D"	48	\$ 8,007.36
8925682	MOLINA MORA HUGO CESAR	TECNICO ESPECIALIZADO "B"	48	\$ 6,865.44
9314687	MONTAÑO PEREZ FORTINO	TECNICO ESPECIALIZADO "D"	40	\$ 6,672.80
		SUELDO PERSONALIZADO	N/A	\$ 643.06
9410651	OLMOS GOMEZ LUIS GUILLERMO	AUXILIAR OPERATIVO "D"	48	\$ 6,139.20
8506116	OLMOS GOMEZ MA.ALEJANDRA	TECNICO ADMINISTRATIVO "C"	40	\$ 6,177.60
		SUELDO PERSONALIZADO	N/A	\$ 1,187.84
9410643	PEGUERO SANCHEZ RAUL GUSTAVO	TECNICO ESPECIALIZADO "C"	48	\$ 7,413.12
8000387	SANCHEZ GUTIERREZ JOSE ALFREDO	TECNICO ESPECIALIZADO "D"	48	\$ 8,007.36
		SUELDO PERSONALIZADO	N/A	\$ 9,979.63
9403752	SOTO ELIZONDO AIDE AMARANTA	TECNICO ESPECIALIZADO "C"	40	\$ 6,177.60
9314709	VAZQUEZ MONTAÑO JOSE LUIS	TECNICO ESPECIALIZADO "C"	48	\$ 7,413.12
9209069	VELASCO CORTES FRANCISCO	AUXILIAR OPERATIVO "D"	48	\$ 6,139.20
		SUELDO PERSONALIZADO	N/A	\$ 5,537.62
8801509	VERGARA MARTINEZ GPE. ELENA	TECNICO ESPECIALIZADO "D"	40	\$ 6,672.80
9403159	VIZCAINO PEREGRINA FRANCISCO JAVIER	TECNICO ESPECIALIZADO "D"	36	\$ 6,005.52

DIRECCIÓN DE RED RADIO/RADIO CULAGOS				
CÓDIGO	NOMBRE	CATEGORÍA	HRS	SUELDO MENSUAL BASE
2319047	PADILLA LOPEZ YAHAIRA GUADALUPE	JEFE DE UNIDAD "D" (CULAGOS)	0	\$ 25,706.61

DIRECCIÓN DE RED RADIO/RADIO CUNORTE				
CÓDIGO	NOMBRE	CATEGORÍA	HRS	SUELDO MENSUAL BASE
2210347	PINEDO CASTAÑEDA ANA CRISTINA	JEFE DE UNIDAD "D" (CUNORTE)	0	\$ 25,706.61

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. IV/2012/392

Anexo.

DIRECCIÓN DE RED RADIO/RADIO CUCIENEGA				
CÓDIGO	NOMBRE	CATEGORÍA	HRS	SUELDO MENSUAL BASE
2020637	CONTRERAS NAVARRO CLAUDIA ALEJANDRA	JEFE DE UNIDAD "D" (CUCIENEGA)	0	\$ 25,706.61

DIRECCIÓN DE RED RADIO/RADIO CUCOSTA				
CÓDIGO	NOMBRE	CATEGORÍA	HRS	SUELDO MENSUAL BASE
2321629	MACIAS AGUIRRE MARIA KARINA	JEFE DE UNIDAD "D" (CUCOSTA)	0	\$ 25,706.61

DIRECCIÓN DE RED RADIO/RADIO CUSUR				
CÓDIGO	NOMBRE	CATEGORÍA	HRS	SUELDO MENSUAL BASE
2612046	LOMELI LOPEZ JORGE ENRIQUE	JEFE DE UNIDAD "D" (CUSUR)	0	\$ 25,706.61

DIRECCIÓN DE RED RADIO/RADIO CUCOSTA SUR				
CÓDIGO	NOMBRE	CATEGORÍA	HRS	SUELDO MENSUAL BASE
2716666	MACIAS VARGAS ELIA GUADALUPE	JEFE DE UNIDAD "D" (CUCOSTA SUR)	0	\$ 25,706.61

DIRECCIÓN DE RED RADIO/RADIO GUADALAJARA				
CÓDIGO	NOMBRE	CATEGORÍA	HRS	SUELDO MENSUAL BASE
8518807	MARON NAVARRO MARIA JULIETA	DIRECTOR	0	\$ 37,994.00



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 4 de 4